

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,  
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO  
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

ANVERSO

**37**

37P1A09

PERÍODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA      MES INICIAL      MES FINAL      EJERCICIO      ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR

2      12      2019

**1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADOS A SALARIOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MOCL8103244P6	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	MOCL810324HTSNLS02
APELLIDO PATERNO	MONROY	APELLIDO MATERNO	CALDERON
NOMBRE(S)	LUIS GABRIEL		

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	B	SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL	TARIFA UTILIZADA	DEL EJERCICIO QUE DECLARA	X	1991 (Actualizada)	
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (2)		CÁLCULO CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (3)		FRACCIÓN I (2)		FRACCIÓN II (2)	APLICADA (3)
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO		SI ES ASIMILADO A SALARIO, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)		CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)			24
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRONES (6)							

**OTROS DATOS INFORMATIVOS**

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS		MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN	
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO	<input type="checkbox"/>	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN	

**2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (campo D, más el campo F de esta página, más los campos A, más I, más H de la página 2, más el campo 31 de la página 3)	183438	I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	
A. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	0	J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	0
C. INGRESOS EXENTOS (campo V de esta página, más el campo 1 de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	2535	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN II (2)	
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES		L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)	
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (campo Y de esta página, más el campo 2 de la página 2)	0	M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	0
F. INGRESOS ACUMULABLES (A + B + C + D + E)	180901	N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	0
G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	0	O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	0
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)		P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (campo Z de esta página, más los campos H, más I, más H de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)	24620

**3 PAGOS POR SEPARACIÓN**

MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA		V. INGRESOS EXENTOS	
Q. EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)		W. INGRESOS GRAVABLES	
R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		X. INGRESOS ACUMULABLES	
S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		Y. INGRESOS NO ACUMULABLES	
T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PAGO UNICO POR JUBILACIÓN, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)		Z. IMPUESTO RETENIDO	
U. NÚMERO DE DÍAS (9)			

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DEL RETIRO

(1) Es obligatorio declarar estos campos.  
 (2) Acatado a B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.  
 (3) Únicamente para contribuyentes de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reformó el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre del 2001.  
 (4) Deberá marcar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y el trabajador le correspondió una proporción distinta a la de los demás trabajadores.  
 (5) A. Miembros de las juntas directivas o administrativas de sociedades, B. Miembros de juntas de vigilancia, C. Miembros de comités directivos, de vigilancia, consultivos o asesores, D. Actividad empresarial (contribuyentes), E. Honorarios honorarios a base de honorarios, F. Ingresos de sociedades y asociaciones civiles, G. Otros.  
 (6) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sonora, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.  
 (7) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) patron(es) retenedor(es).  
 (8) Aplicable a partir del ejercicio 2008.  
 (9) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.  
 (10) Transición de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición número de días comprendidos entre la fecha en que se inició el pago y el 31 de diciembre del año de que se trata.

**SE EXPIDE POR DUPLICADO**  
Original-Trabajador o Asimilado a Salario    Duplicado-Retenedor

## 3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS  
POR SEPARACIÓN ( 1 )

a. MONTO TOTAL PAGADO	0	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	
b. NUMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	0	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
c. INGRESOS EXENTOS	0	g. INGRESOS NO ACUMULABLES	0
d. INGRESOS GRAVADOS	0	h. IMPUESTO RETENIDO	0

## 4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir ( 3 ))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	0	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	0
-----------------------------------	---	---	---

## 4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)	
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	

## 5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 3 ))

	GRAVADO	EXENTO
a. SUELDOS, SALARIO, RAYAS Y JORNALES	100650	0
b. GRATIFICACIÓN ANUAL	20291	2535
c. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0
d. TIEMPO EXTRAORDINARIO	0	0
e. PRIMA VACACIONAL	0	0
f. PRIMA DOMINICAL	0	0
g. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	0	0
h. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	0	0
i. FONDO DE AHORRO	0	0
j. CAJA DE AHORRO	0	0
k. VALES PARA DESPENSA	0	0
l. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	0	0
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0	0
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	0	0
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	0	0
E1. VALES PARA RESTAURANTE	0	0
F1. VALES PARA GASOLINA	0	0

1) Incluirlos, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anular el pago por separación.

3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anulará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor el 31 de diciembre de 2004.

## 5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 1 )) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
G1 VALES PARA ROPA	0	0
H1 AYUDA PARA RENTA	0	0
I1 AYUDA PARA ARTICULOS ESCOLARES	0	0
J1 DOTACION O AYUDA PARA ANTELOJOS	0	0
K1 AYUDA PARA TRANSPORTE	0	0
L1 CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	0	0
M1 SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	0	0
N1 BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	0	0
O1 PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES ( 2 ) ( 3 )	0	0
P1 OTROS INGRESOS POR SALARIOS	0	0

## 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

O1 SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 1 de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)	180901	X1 SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	
R1 SUMA DE INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 1 de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)	2535	Y1 SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR ( 1 )	
S1 SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (O1 + R1)	183436	Z1 CREDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (5)	
T1 MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO ( 4 )	0	a1 MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
U1 IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	24820	b1 SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
V1 IMPUESTO RETENIDO POR OTROS PATRONES DURANTE EL EJERCICIO ( 2 )		c1 MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA ( 7 )	0
W1 SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARA DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCION	0		

## 7 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MES850101905 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION \*

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (O DENOMINACION SOCIAL): Ebanio Propios 2000

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION  
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES (O DENOMINACION SOCIAL)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	--	--

\* Solo personas físicas.  
 ( 1 ) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de los Estados Federativos y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.  
 ( 2 ) Solo si el patrón que expide la constancia realizó cálculos anuales.  
 ( 3 ) No deberá aplicarse las convenciones colectivas que se celebraron antes del 1 de enero de 2000, salvo que se hayan ratificado antes de 2000.

( 4 ) Aplicables a partir de 2000.  
 ( 5 ) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.  
 ( 6 ) Entre las las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.  
 ( 7 ) Se refiere a todo diferencial por subsidio para el empleo mensual entregado en efectivo al trabajador.